



**DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES**

11357

Trelew (Chubut), 06 de Noviembre de 2018  
Ref.:Expte.N° 26434 C.D.

**Señor PRESIDENTE:**

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que incorpora a la Ordenanza N° 12300/16, el Título VII, “**Cumplimiento Obligaciones Tributarias**”.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



**JUAN SIMONCIMADEVILLA**  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew

  
**MARCELA ALEJANDRA ROBERTS**  
PRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 08 de Noviembre de 2018.

Ref.: Expte. N° 26434 C.D.

**ORDENANZA  
INCORPORACIÓN TITULO VIII A LA ORDENANZA 12.300/16  
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

11357

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

QUE en fecha del 16 de junio del año 2016 se sancionó la Ordenanza N° 12.300/16 de Ética Pública, la cual tiene como objeto generar mayores estándares de transparencia pública en el ejercicio de la gestión por parte de los diferentes organismos municipales y los integrantes que lo componen, todo ello en el marco de ética pública.

QUE el Artículo 3ro) de la norma mencionada fija que dicha Ordenanza es aplicable, sin excepción, a todas las personas físicas que se desempeñan en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o cualquier otro medio legal.

QUE entre las principales acciones a cumplimentar en el marco de la transparencia pública puede destacarse la obligación para todos los funcionarios públicos de presentar su declaración jurada patrimonial luego de ser designados en un cargo, las sanciones en caso de incumplimiento, la creación de un Registro de Vehículos Oficiales, la obligación de publicar los sueldos de los funcionarios públicos a través de la página denominada Gobierno Abierto Trelew, la obligación de que la Secretaría de Hacienda elabore mensualmente un listado de datos de referencia para las compras y contrataciones de la Municipalidad, entre otras.

QUE en concordancia con las medidas mencionadas ut supra, este Proyecto de Ordenanza pretende resaltar la necesidad de que quienes detentan cargos públicos sean referencias ejemplares en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Municipalidad de Trelew. En función de ello, se propone la incorporación del Título VIII a la Ordenanza 12.300/16 el cual será caratulado como "CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS".



Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 08 de Noviembre de 2018.

Ref.: Expte. N° 26434 C.D.

11357

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.):** INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 12.300/16 el Título VIII, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“TÍTULO VIII  
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

**ARTÍCULO 38°):** Libre Deuda Municipal para ser designado funcionario.

No podrá ser designado funcionario municipal quien posea deudas tributarias con la Municipalidad de Trelew, para aquellos casos no contemplados por la Carta Orgánica Municipal en referencia al cumplimiento de dicha condición y en respeto de las excepciones que dicha Carta Orgánica pudiera contemplar.

**ARTÍCULO 39°):** Facultad para realizar descuentos ante falta de pago de tributos municipales.

FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar el mecanismo a través del cual se realizarán descuentos en los haberes y/o Sueldo Anual Complementario en los recibos de sueldos de aquellos funcionarios públicos que registren deuda por cualquiera de los tributos municipales que se señalan a continuación:

- a). Impuesto inmobiliario.
- b). Impuesto inmobiliario adicional a los terrenos baldíos.
- c). Tasas de servicios.
- d). Impuesto al parque automotor.
- e). Impuesto sobre los ingresos brutos.
- f). Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
- g). Contribuciones de Mejoras.

Para el caso de aquellos sujetos comprendidos en el presente Título que no perciban su sueldo a través de la administración del Departamento Ejecutivo Municipal, se deberán instrumentar los medios necesarios a los efectos de notificar y lograr el efectivo cumplimiento de lo aquí dispuesto.



Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 08 de Noviembre de 2018.

Ref.: Expte. N° 26434 C.D.

///

**ARTÍCULO 40°): ALCANCE.**

11357

Las disposiciones establecidas en el Artículo 39° alcanzan a los sujetos que se mencionan a continuación:

- a) Departamento Ejecutivo Municipal: desde el cargo de Intendente hasta el cargo de Jefe de Programa, incluyendo asesores rentados.
- b) Concejo Deliberante: concejales, secretario administrativo y secretario legislativo.
- c) Delegado Municipal en la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada.
- d) Juez de Faltas.
- e) Presidente y Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal.
- f) Personal que intervenga en el manejo de fondos públicos según la reglamentación del DEM.
- g) Directores del O.M.RE.S.P.

**ARTÍCULO 41°): PROCEDIMIENTO.**

Anualmente la Coordinación de Rentas realizará un relevamiento de los sujetos alcanzados en el Artículo 40° a los efectos de constatar el cumplimiento de las obligaciones tributarias mencionadas en el presente Título.

En caso de detectar incumplimientos a lo aquí normado, se notificará tal situación al agente, quien tendrá un plazo máximo de quince (15) días corridos para regularizar su situación. Si esto último no sucediera, se activará el mecanismo previsto en el Artículo 39°.

**ARTÍCULO 42°): DESCUENTOS.**

El importe de los descuentos a aplicar de acuerdo con lo establecido en la presente norma deberá realizarse siguiendo el siguiente criterio:

- a). No se podrán realizar descuentos cuando la remuneración del funcionario sea equivalente al importe mensual del Salario Mínimo, Vital y Móvil.
- b). Para las remuneraciones no superiores al doble del Salario Mínimo, Vital y Móvil: hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediera de este último.
- c). Para retribuciones superiores al doble del Salario Mínimo, Vital y Móvil: hasta el veinte por ciento (20%).



Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 08 de Noviembre de 2018.

Ref.: Expte. N° 26434 C.D.

///

## **ARTÍCULO 43º): REGLAMENTACIÓN.**

Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar la reglamentación de la presente Ordenanza, en virtud de establecer aquellas pautas procedimentales que considere pertinentes”.

**ARTÍCULO 2do.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 3ro.):** REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA:** 08 NOV. 2018

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:** 11357



Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew




Leila Moyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew


26 NOV 2018

TRELEW, Chubut,


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **012841**

Eduardo Fernández Lubo  
COORDINADOR  
COORDINADOR DE ASesoría Legal  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

  
**EDUARDO JAVIER MAZA**  
Abogado  
Secretario de Gobierno

  
**SERGIO ENRIQUE SARDÁ**  
Secretario de Hacienda



  
**ADRIAN DARIO MADERNA**  
Intendente